

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 26/07/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GBMICK
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	17/08/2012
SERIE	12

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
02/08/2022	03/08/2022	SD INDEVAL	01/08/2022

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

1201439

PROPORCIÓN

SERIE(S) '12' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 20.2184395545674

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
DIVIDENDOS	20.218439555

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros CUENTA DE DISTRIBUCION

AVISO A LOS TENEDORES

AVISO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE GBMICK 12

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 1491 (el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso") de fecha

FECHA: 26/07/2022

17 de agosto de 2012, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, GBM Infraestructura, S.A. de C.V. como Administrador, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final y universal de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable No. F/1491, como Fiduciario, (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A., de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común. Los términos con mayúsculas iniciales utilizadas y no definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

El 03 de agosto de 2022 se tiene planeado que el Fideicomiso entregue, a través de Indeval, la cantidad de \$24'291,221.80 (Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veintiún Pesos 80/100 M.N.) correspondientes a dividendos recibidos de la Sociedad Promovida GBM HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.; los cuales provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta acumulada generada a partir del ejercicio 2014. proveniente de la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso, a los Tenedores que sean titulares de los 1,201,439 Certificados Bursátiles en circulación, en la Fecha de Registro que se señala más adelante, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.

La cantidad para distribuir conforme al párrafo de anterior deberá provenir de Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso acorde al desglose que a continuación se detalla:

Nombre de la Cuenta: Cuenta de Distribuciones

Número de cuenta de intermediación abierta al amparo del contrato 135045 en la Casa de Bolsa: 135045-03

Monto: \$24'291,221.80

- (i) Monto Bruto de la Distribución total: \$24'291,221.80 (Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veintiún Pesos 80/100 M.N.)
- (ii) Monto Bruto de la Distribución total por Certificado a realizarse: \$20.2184395545674812 M.N. por Certificado.
- (iii) Monto Bruto de Distribución de dividendos por Certificado a realizarse: \$20.2184395545674812 M.N. por Certificado.
- (iv) Monto Bruto de Distribución de dividendos que provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta acumulada generada a partir del ejercicio 2014 por Certificado a realizarse: \$20.2184395545674812 M.N. por Certificado.
- (v) Concepto de los importes que la constituyen: 1.-Dividendos por \$24'291,221.80 (Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veintiún Pesos 80/100 M.N.)
- (vi) Fecha de Aviso de Distribución: 26 de julio de 2022
- (vii) Fecha Ex-Derecho: 1 de agosto de 2022
- (viii) Fecha de Registro: 2 de agosto de 2022
- (ix) Fecha de Distribución: 3 de agosto de 2022

Es importante que, para estos efectos, se señala expresamente que las cantidades a ser entregadas a los tenedores corresponden a la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso provenientes de dividendos que se recibieron de la sociedad promovida GBM HIDRÁULICA, S.A. DE C.V. Dicho pago para realizarse es considerado como Distribución para efectos de los cálculos previstos en el inciso b) numeral (i) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.

De igual manera, en términos del inciso e) de la cláusula trigésima séptima del Contrato de Fideicomiso, este Fiduciario quedará liberado de efectuar la retención que corresponda, ya que dicha obligación estará a cargo de los intermediarios financieros que tengan la custodia y administración de los Certificados Bursátiles.

OBSERVACIONES